UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES
DICTAMEN UOC
LOCACION DE INMUEBLE
OFICINAS DEL DTIC Y DAER

DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN:
Locación de Inmueble ubicado en la Ciudad de Asunción perteneciente al Señor MIGUEL ÁNGEL VEGA, con C.I. Nº 1.477.549, destinado a la utilización de la Oficina Central de la Dirección General de Migraciones en la Ciudad de Asunción.

JUSTIFICATIVA DE LA LOCACIÓN:
De acuerdo a la Nota Bs y Ss Nº 209/2014, presentada en fecha 26 de diciembre 2014, en la cual solicita Alquileres y Derechos a la actual oficina de documentaciones en la localidad de Asunción, derivado a la Unidad Operativa de Contrataciones por la Dirección de Administración y Finanzas para dar Tramites a la Renovación de Contrato de Alquiler ubicado en la dirección mencionado más arriba, teniendo en cuenta que la Institución precisa de mas oficinas con el fin de cumplir con el requerimiento Institucional. El local descrito reúne las características especiales exigidas para la Oficina, como ser ubicación estratégica, fácil acceso y condiciones de seguridad, cuenta con servicios básicos de comunicación, agua potable, energía eléctrica, espacio físico aceptable y el precio del alquiler se considera razonable en relación a los precios que rigen en la zona de igual características similares y teniendo en cuenta el incremento de la demanda de los servicios, a fin de mejorar la calidad de los servicios a los residentes extranjeros en la oficina Central. El pedido se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 7073307, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles.

DEL LOCAL A SER ARRENDADO
LOCADOR: Señor MIGUEL ÁNGEL VEGA, ubicado en la Ciudad de Asunción. COSTO MENSUAL: 5.250.000.- Gs. IVA Incluido. VIGENCIA: Desde el 05 de enero del 2015 al 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.
La Unidad Operativa de Contratación [UOC], en cumplimiento a lo establecido Sección Tercera De la Locación de Bienes Inmuebles Artículo 44.-DISPOSICIONES GENERALES de la Ley 2051/03...que dice textualmente: **Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa;** y de conformidad al Art. 10º y 11º de la **RESOLUCION DNCP Nº 458/12** de fecha 14 de marzo de 2012, que dice textualmente "La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizaran en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas".
Elevo a consideración del Señor Director General para su aprobación mediante Resolución, salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen.

Asunción, 2 de enero del 2015.

Econ. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Encargado UOC